

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### ALCOLEA DE CALATRAVA

##### ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por RD Legislativo 2/2004, y habida cuenta que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de julio de 2020, adoptó acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto de este Ayuntamiento para el año 2020 junto a sus Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, el mismo se hace público resumido a nivel de capítulos.

Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del referido Real Decreto Legislativo 2/2004, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Alcolea de Calatrava, 21 de julio de 2020.- El Alcalde, Eduardo Plaza Adámez.

*Presupuesto del Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava  
Ejercicio 2020*

<i>Capítulos gasto</i>	<i>Euros</i>	<i>Capítulos ingreso</i>	<i>Euros</i>
G1- Gastos de personal	646.118,54	I1- Impuestos directos	430.623,94
G2- Gastos en bienes y servicios	506.625,87	I2- Impuestos indirectos	15.700,00
G3- Gastos financieros	0,00	I3- Tasas y otros ingresos	291.300,00
G4- Transferencias corrientes	36.500,00	I4- Transferencias corrientes	506.235,22
G5- Contingencias	0,00	I5- Ingresos patrimoniales	10.500,00
G6- Inversiones reales	152.476,75	I6- Enaj. de invers. Reales	0,00
G7- Transferencias de capital	0,00	I7- Transferencias de capital	87.362,00
G8- Activos financieros	0,00	I8- Activos financieros	0,00
G9- Pasivos financieros	0,00	I9- Pasivos financieros	0,00
<b>Total gastos</b>	<b>1.341.721,16</b>	<b>Total ingresos</b>	<b>1.341.721,16</b>

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobada junto con el Presupuesto General para el año 2020.

A) Funcionario.

<i>Denominación</i>	<i>Gr.</i>	<i>Básicas (Sueldo y Trienios)</i>	<i>Complemento de Destino</i>	<i>Complemento Específico y Productividad.</i>	<i>Nº</i>	<i>Anual</i>
Secretaria-Interventora	A-1	16.235,78	10.608,82	20.925,60	1	47.770,20
Administrativo	C-1	27.688,77	11.340,78	10.080,70	2	49.110,25
Auxiliar Administrativo (Interina)	C-2	10.475,69	4.645,14	3.269,15	1	18.389,98
Operario SS. múltiples	C-2	32.023,32	13.231,88	17.943,64	3	63.198,84

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## B) Personal Laboral Fijo.

<i>Puesto de trabajo</i>	<i>Clasificación</i>	<i>Nº</i>	<i>Retribución anual</i>
Operario de servicios múltiples	10	1	20.189,73
Directora servicios socio-culturales	02	1	25.732,34

## C) Personal Laboral Temporal.

<i>Puesto de trabajo</i>	<i>Clasificación Grupo profesional</i>	<i>Nº</i>	<i>Retribución anual</i>
Auxiliar Domicilio	08- Oficiales de primera	6	59.418,41
Limpiadoras	10- Peones	4	25.326
Cocinero	08- Oficiales de primera	1	14.391,34
Ayudante de cocina	10- Ayudante de cocina	1	6.259,18
Monitores deportivos (Previsión 12 meses)	09- Especialistas	2	10.420,08
Socorristas (Previsión 2 meses)	09- Especialistas	2	4.405,84
Monitor Internet	03- Jefes administrativos	1	10.200,47
Monitor centro de día	03- Jefes administrativos	1	7.806,67
Monitores Universidad Popular (previsión 7 meses)	03- Jefes administrativos	5	7.454,68

**Anuncio número 1852**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.